



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 416-2022-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°102-2022-CO-SPIS-CR/GRL**, suscrita por la Sra. Aleksandra Mariapia Canales Arrascue en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, el mismo que solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la **aprobación del dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°159-2020-CR/GRL**, referente al pedido verbal del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochiri, quien solicita la revisión de lo resuelto por la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad en año 2018, en el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°003-2018-CR/GRL y se inicie un proceso de reestructuración de la Dirección Regional de Salud, las Redes de Salud de la región Lima y Micro Redes de las provincias de la Región Lima.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo"*

1 de 8





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°416-2022-CR/GRL

Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que el Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios en calidad de Asesor del Consejo Regional de Lima, sustente de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°159-2020-CR/GRL.

A) SOBRE NORMATIVAS REGIONALES EMITIDAS



1. Mediante la Ordenanza Regional N° 08-2015-CR-RL con fecha 14 de mayo de 2015 se aprueba en el artículo primero “Declarar en Proceso de Reestructuración la Dirección Regional de salud y los demás establecimientos de salud del gobierno regional de Lima, con la finalidad de modernizar la organización, la gestión, los sistemas, procesos, instrumentos de gestión y normativos, mejorar los establecimientos de salud incluyendo la renovación o modernización de los equipos médicos, promover los procesos de selección de médicos y otros profesionales de la salud, para el tratamiento de las enfermedades prevalentes de la región y optimizar los recursos públicos; así como las acciones de prevención para la promoción saludable, en la región Lima.
2. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 599-2015-PRES con fecha 14 de setiembre de 2015 el Gobernador Regional de Lima resuelve en el artículo primero; conformar el Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima-DIRESA, en el marco de la Ordenanza Regional N° 08-2015-CR-RL, el cual estará conformada por:

Presidente:

- Gerente General Regional

Miembros:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Gerencia Regional de Administración
- Jefe de la Oficina de Informática de la Sub Gerencia Regional de Administración

Secretaría Técnica:

- Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima

3. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2016-PRES con fecha 31 de marzo de 2016 el Gobernador Regional de Lima resuelve en el artículo primero, reconstituir el Comité de Reestructuración Regional N° 08-2015-CR-RL, el cual estará conformada por:

Presidente:

- Gerente Regional de Desarrollo Social





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°416-2022-CR/GRL

Miembros:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Gerencia Regional de Administración
- Jefe de la Oficina de Informática de la Sub Gerencia Regional de Administración
- Directores de Redes y/o Hospitales de Salud



Secretaría Técnica:

- Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima

4. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2018-CR/GRL con fecha 05 de enero de 2018 en la que el Consejo Regional aprueba en el artículo primero; derivar a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar el Oficio N° 001-2017-GRL/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, referente al Informe Final de la reestructuración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima; en la cual menciona los siguientes aspectos:

4.1. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2016-CR/GRL se acordó otorgar el plazo de 60 días para que el Ejecutivo Regional a través del Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud, de estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 008-2015-CR-RL y se emita el informe correspondiente.

4.2. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 223-2016-CR/GRL se aprobó la prórroga de plazo por 180 días calendario solicitado por el Secretario Técnico del Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima -DIRESA-, Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, a fin que en ese plazo cumpla con lo establecido en la Ordenanza Regional N° 008-2015-CR-RL.

4.3. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 417-2016-CR/GRL, se aprobó la prórroga de plazo por 180 días calendario solicitado por el Secretario Técnico del Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima -DIRESA-, Dr. Félix Humberto Palomo luyo, a fin que en ese plazo cumpla con lo establecido en la Ordenanza Regional N° 08-2015-CR/RL, con cargo de informar cada dos meses al pleno del Consejo Regional de lima de los avances en el Proceso de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima – DIRESA.

4.4. Que, mediante Carta N° 040-2017-LACS-CRPH-CR-GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral, solicita se invite al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de lima, M.C. Jaime Moreno Eustaquio y al Director Regional de Salud, Dr. Félix Palomo Luyo, a fin de que informen al pleno del Consejo Regional sobre los resultados del proceso de reestructuración de la Dirección Regional de Salud y los demás establecimientos de salud del Gobierno Regional de lima en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 08-2015-CR/GRL, asimismo se especifique el nombre de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 416-2022-CR/GRL

la consultora, ganadora del proceso, monto pagado, y si han existido sanciones por las demoras de los plazos establecidos.



4.5. Que, mediante Carta N° 0293-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita que también se invite al M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social y al Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud a fin de que informen sobre los resultados finales del Proceso de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud y los demás establecimientos de Salud del Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 08-2015-CR/GR

4.6. Que, mediante Oficio N° 001-2017-GRL/GRDS el M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, remite informe final de la Reestructuración de la Dirección Regional de Salud.

5. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2018-CR/GRL con fecha 27 de diciembre de 2018 en la que el Consejo Regional aprueba en el Artículo Segundo; EXPRESAR nuestro más profundo malestar y protesta por la manera en que se llevó a cabo el proceso de reestructuración de la DIRESA y los establecimientos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, el cual tras casi más de tres años no ha sido completado, pues solo se ha presentado como informe final una propuesta de modificación de ROF de la DIRESA sin establecerse los plazos para el cumplimiento de la reestructuración de los establecimientos de salud, hospitales y micro redes. Tras cuatro años de gestión el sector salud sigue presentando los mismos problemas que originaron la aprobación de la respectiva Ordenanza Regional; es necesario precisar que el presente acuerdo es resultado de la emisión de un dictamen emanado del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2018-CR/GR donde se desprenden las siguientes características:



5.1. Que, habiéndose conformado el Comité de Reestructuración de la DIRESA, encargado de llevar a cabo dicho proceso, a la luz de los resultados, no ha completado aun el proceso encargado, pues lo que se ha presentado es solo el informe final de la primera etapa, quedando pendiente la reestructuración de las redes de salud, hospitales y micro redes. Esto demostraría que dicho comité, a la par de haber estado mal conformado desde un inicio, (...) no habría sido efectiva.

5.2. En la presentación del informe por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y presidente del comité de Reestructuración de DIRESA, no hace más que justificar la demora y dificultades en el cumplimiento de lo establecido en la OR 008-2015-CR-RL, las mismas que debieron ser comunicadas en su oportunidad por los responsables del comité para realizar las medidas correctivas del caso (...). El respectivo informe final de Reestructuración de la DIRESA presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social adolece de un mecanismo de seguimiento y evaluación de la propuesta de implementación presentada, pues no se ha informado sobre el avance de su implementación, ni sobre los gastos establecidos en la misma.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°416-2022-CR/GRL

6. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 159-200-CR/GRL con fecha 10 de setiembre de 2018 en la que el Consejo Regional aprueba en el Artículo primero: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, el pedido verbal del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita la revisión de lo resuelto por la Comisión Ordinaria de Salud, Población e inclusión Social y Personas con Discapacidad en el año 2018, en el encargo recaído mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2018-CR/GRL y se inicie un proceso de reestructuración de la Dirección Regional de Salud, las Redes de Salud de la región Lima y Micro Redes de las provincias de la Región Lima, en la cual contiene el siguiente detalle:



- 6.1. El pedido verbal realizado por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, tiene como base que en la sesión del pleno del consejo regional se apruebe la revisión, de lo resuelto por la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, en el año 2018, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 03-2018-CR/GRL, en donde se aprobaba el proceso de reestructuración de la Dirección Regional de Salud, en su momento, por lo cual, solicita se revisen dos punto importantes, primero que se revisen los Acuerdos de Consejo Regional, emitidos en su momento, porque en ese entonces solo se había determinado, la reestructuración de la Dirección Regional de Salud, a fin de que esto se amplíe para las Redes de Salud de la región Lima y Micro Redes de las provincias de la región Lima, de tal manera que pase a la comisión respectiva.

B) SOBRE LOS INFORMES EMITIDOS EN VÍAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



7. Mediante el Informe N° 006-2021-DMCHP-ACR-SCR/GRL la Asesoría del Consejo Regional de Lima emite la presente a la Presidencia de la CO-SPISPD opinión técnica sobre el pedido verbal del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la Provincia de Huarochirí, quien solicita la revisión de lo resuelto por la CO-SPISPD en el año 2018. En el encargo recaído mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2018-CR/GRL y se inicie un proceso de reestructuración de la dirección regional de salud, las redes de salud de la Región Lima y micro redes de las provincias de la Región Lima, la cual sugiere lo siguiente:
- ✓ Solicitar a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima informar sobre la implementación de las recomendaciones emitidas en el Dictamen Final recaído en el A.C.R. N° 003-2018-CR/GR
 - ✓ Solicitar a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima informar sobre el total de órdenes emitidas para el pago de las diferentes consultorías cuyo servicio era de propiciar la implementación de la O.R N° 08-2015-CR-RL y hacer de conocimiento al pleno de la comisión, las recomendaciones emitidas por las consultorías.
 - ✓ Solicitar a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima emitir un análisis técnico, evaluación y avance sobre la implementación de la O.R N° 08-2015-CR-RL a la actualidad desde la emisión de la presente Ordenanza Regional.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°416-2022-CR/GRL

8. Mediante el Informe N° 071-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP-OPPII con fecha 12 de julio de 2021 la Oficina de Planeamiento de DIRESA emite la presente a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto sobre el avance del proceso de reestructuración, el cual concluye:



8.1. El Ministerio de Salud, ante un nuevo Plan de Implementación de redes Integradas de Salud ya está adecuando el modelo de organización de las IPRESS para un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, donde el diseño del modelo de atención con énfasis en el nuevo patrón de carga de enfermedad, la elaboración de guías clínicas y protocolos para atención de las enfermedades de mayor prevalencia, redefinición de los modelos de organización, gestión y financiamiento de las redes integradas de salud, diseño e implementación de un plan de desarrollo de competencias para el personal de salud, diseño de un plan de gestión del cambio y comunicación, realización de talleres de sensibilización sobre el nuevo modelo de prestación, elaboración de apoyo a la implementación de guías para atención y manejo de casos de violencia contra la mujer, incluyendo protocolos de screening de riesgos y para la referencia a servicios socio asistenciales y de justicia. Asimismo, comprende el diseño, la construcción, equipamiento y capacidades humanas para la prestación de servicios en establecimientos de salud de atención primaria de 12 y 24 horas. Y QUE ANTE UN NUEVO CONTEXTO DE GESTIÓN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA IMPLEMENTACIÓN A NIVEL DE LAS UNIDADES EJECUTORAS SE ESTÁ DANDO EN FORMA PROGRESIVA.

9. Mediante el Oficio N° 1326-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-OEPP con fecha 14 de julio de 2021 la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Lima emite la presente a la Secretaría del Consejo Regional de Lima el cual remite información sobre el proceso de reestructuración de la Dirección Regional de Salud, las redes de Salud, Micro Redes de las Provincias de la región Lima; se identificaron las siguientes características:



- 9.1. Indica sobre el informe final sobre la reestructuración la DIRESA de Lima presenta un cronograma del plan de implementación el cual se plantearon los puntos:
- ✓ Primer punto; plantear la propuesta de reestructuración, que se canalizó al Gobierno Regional de Lima mediante el Oficio N° 1432-2020-GRDS/GRL-DIRESA LIMA-DG el nuevo reglamento de organización y funciones, cuyo costo con la implementación de la nueva estructura orgánica ascendía a S/ 2'906,916.00 soles, que a la fecha no se ha efectivizado por limitaciones presupuestales.
 - ✓ Segundo punto; el Ministerio de Salud realizó la asistencia técnica para la elaboración de documentos de gestión, tanto en la DIRESA y las Unidades Ejecutoras (Anexo Oficio Múltiple N° 032-2021-OGPPM-OOM/MINSA)
 - ✓ Tercer punto; mediante el Oficio N° 598-2021-GRDS/GRL-DIRESA LIMA-DG y con Oficio N° 606-2021-GRDS/GRL-DIRESA LIMA-DG se remitió el sustento técnico la creación de la U.E RED Barranca-Cajatambo y la U.E Red de salud Huaral-Chancay, respectivamente y con Oficio N° -2021-GRDS/GRL-DIRESA LIMA se solicitó al pliego 463, la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°416-2022-CR/GRL

- ✓ Cuarto punto; fortalecimiento de las redes de Salud, con el MINSA se viene implementando a través del monitoreo y evaluación con la finalidad de mejorar los programas presupuestales y también el proceso de documentos de gestión.

9.2. Se concluye expresando que a la presentación de la propuesta de la nueva organización del sector se está en la espera de que Sede Central tome las decisiones de su implementación, ya que este proceso está sujeto a un incremento de presupuesto adicional por un monto de S/ 2'96,916.00 soles.



10. Mediante el Oficio N° 3154-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OEPP con fecha 14 de diciembre de 2022 la Dirección General de la Dirección Regional de Salud emite la presente a la Secretaría del Consejo regional sobre información solicitada respecto a avance del proceso de reestructuración, el cual emite las mismas conclusiones emitidas en el punto 3.8 del presente dictamen

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N°159-2020-CR/GRL**, de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, referente al pedido verbal del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita la revisión de lo resuelto por la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad en año 2018, en el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°003-2018-CR/GRL y se inicie un proceso de reestructuración de la Dirección Regional de Salud, las Redes de Salud de la región Lima y Micro Redes de las provincias de la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la Dirección Regional de Salud la activación del Comité de reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima reconfirmada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2016-PRES, con la finalidad de impulsar y actualizar los cambios normativos válidos para el proceso de actualización cuyo contenido deberá contener documentos emitidos por el Gobierno Regional de Lima como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) actualizado, Plan de Desarrollo Concertado Regional actualizado y el Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad a realizar el seguimiento respectivo sobre las acciones realizadas por la Dirección Regional de Salud para el cumplimiento del presente acuerdo.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°416-2022-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDO el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°159-2020-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL


JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL